



JUAN DIEGO PONS DÍAZ DE LEÓN

DIRECTOR GENERAL DEL FIDECOMP

Fecha de nombramiento: 01/04/2019


Fecha de ingreso a gobierno:
01/04/2019




FIDECOMP

FIDEICOMISO EJECUTIVO
DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

INFORMACIÓN OFICIAL

 Miguel Hidalgo #7-A, Cuernavaca
Centro, Centro, 62000 Cuernavaca, Mor.

 fidecomp.morelos.gob.mx

 777 244 15 96

 juandiego.pons@morelos.gob.mx

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Universidad Instituto Tecnológico de Monterrey
Administración de empresas

HISTORIAL LABORAL

Tortitérmicos SA de CV México D.F.

Gerente de Ventas 1986 – 1987

Ponsleep Products / Los Ángeles CA

Gerente de Ventas 1987 – 1992

Freebird Enterprises | Los Ángeles CA

Gerente de Ventas 1987 – 1992

Ben Carlip Co. | Los Ángeles, CA

Gerente de Ventas México 1988 – 1992

Hedstrom Co. (Filial de Samsonite) | Los Ángeles, CA

Gerente de Ventas y distribución 1990 – Marzo 1992

Azul Mercantil | Ciudad de México

Gerente de Ventas y Socio 1992 – 1995

Gerente de Ventas 1995 – 1996

Restaurante Casa Hidalgo | Cuernavaca, Morelos

Director General y Propietario Febrero 1996

Hotel Casa Colonial Cuernavaca | Cuernavaca, Morelos

Director General y Propietario

Noviembre 1999 – Actualmente 2018

Municipio de Cuernavaca | Cuernavaca, Morelos

Secretario de Turismo y Desarrollo económico

Mayo 2016 a Septiembre 31 del 2018

ASOCIACIONES Y OTRAS

- Consejero de CANIRAC
- Tesorero de Tesoros de Morelos AC y socio fundador
- Consejero y tesorero Asociación de Hoteles del estado de Morelos
- Fundador y Presidente de PROCENTRO
- Representante del Centro Histórico ante el COCTUR
- Miembro activo del CETUR
- Miembro del comité de Ciudades Hermanas
- Miembro del CCE (Consejo Coordinador Empresarial)
- Vicepresidente del Conservatorio de la Gastronomía de Morelos



ATRIBUCIONES DEL CARGO

Artículo 14. El Director General planeará y conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades que se establezcan en el Plan Estatal de Desarrollo, en los Programas Sectoriales, en los Programas Operativos Anuales, en las políticas que determinen sus órganos de administración, dirección y vigilancia y otras disposiciones jurídicas aplicables. Artículo 15. Además de las previstas en la Ley Orgánica, corresponde al Director General: I. Representar al Comité Técnico en los actos públicos o privados que requieran la presencia del mismo; II. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos al ejercicio de sus atribuciones conferidas; III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones del Comité Técnico, sin que pueda modificarlos o alterarlos, en cumplimiento a los fines del Fideicomiso, para lo cual dará las instrucciones correspondientes a la FIDUCIARIA; IV. Colaborar en la revisión de las cuentas del Fideicomiso; V. Cualquier otra instrucción que el Comité Técnico en sesión ordinaria o extraordinaria le señale; VI. Supervisar la ejecución y realización de los programas del Fondo que previamente haya aprobado el Comité Técnico; VII. Celebrar los convenios y contratos que sean necesarios, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos establecidos por el Comité Técnico, previa conformidad por escrito de la FIDUCIARIA; VIII. Realizar actos indispensables para la gestión ordinaria del Fideicomiso, en la esfera de su competencia y para el cumplimiento de los fines y condiciones expresadas, aprobadas por el Comité Técnico; IX. Revisar las cuentas que mensualmente presente la FIDUCIARIA al Comité Técnico, pudiendo este emitir su opinión al respecto; X. Para efectos iguales a los previstos en la fracción anterior, presentar al Comité Técnico el balance general anual del patrimonio del Fondo que administre, anexando el informe y dictamen de auditor externo; XI. Llevar la contabilidad de las operaciones del Fideicomiso, presentando a la Institución FIDUCIARIA la información y documentación que esta requerirá para abrir y llevar la contabilidad especial a que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito, para estas operaciones; XII. Elaborar el presupuesto de gastos de operación anual del Fideicomiso; XIII. Proponer campañas de difusión y promoción en materia de competitividad y fomento al empleo; XIV. Fungir ante la FIDUCIARIA como conducto para comunicarle las resoluciones del Comité Técnico, así como vigilar su debido cumplimiento, y XV. Las demás facultades que le sean expresamente señaladas por el Comité Técnico o por su Presidente, previa conformidad de la FIDUCIARIA, así como las que le asignen otras leyes, reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas aplicables